

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
24 MAY 2004		
SEC: 9	1º 2985	HORA: 13:00

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º:** Declárase la Emergencia Nacional del Sector Productivo Apícola.

**Artículo 2º:** Efectuar a través de los organismos que se reglamente, la investigación sobre los orígenes de la contaminación de la miel; financiados por el Estado Nacional.


**Artículo 3º:** Continuar las gestiones iniciadas con la Unión Europea para obtener la declaración del porcentaje de tolerancia aceptable en el producto; a través de la Secretaría de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales.

**Artículo 4º:** Disponer el decomiso de todas las partidas que contengan miel efectivamente contaminada, y en función de la misma se indemnice a los perjudicados.

**Artículo 5º:** Difundir mediante campañas publicitarias la excelencia natural del producto miel, diferenciando específicamente los casos de adulteración y/o contaminación.

**Artículo 6º:** Poner en funcionamiento la Coordinación de todos los organismos que controlan la cadena de producción, industrialización y comercialización del producto.

**Artículo 7º:** Invitar a las provincias de todo el territorio de la Nación a adherir a la presente ley.

  
Dip. VITALE

  
MARIA DEL CARMEN ALARCÓN  
DIPUTADA DE LA NACION



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 8:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



DIPUTADO



MARIA DEL CARMEN ALARCON  
DIPUTADA DE LA NACION